



Ciudad de México, a 27 de junio de 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/2860/2017

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DERRIBO 06 ÁRBOLES
EN VIA PUBLICA**

Folio: 052017-128126

Roberto Hernández Gil
Residente de Obra Zona Centro Sur

Presente



El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante el folio: 052017-128126 al, donde solicita la autorización de derribo de arbolado urbano en Av. Las Torres, para desarrollo de trabajos de modernización Línea de transmisión Tacubaya-Reforma 85 kV de 2C, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 05 de junio del 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, en el cual se cuantificaron 06 árboles que se ubican en área verde y vía pública.
- III.- Determinándose, para derribo de 06 árboles que se encuentran en área verde y vía pública, por lo que quedan sujetos al artículo 118 fracción I, y IV, de la Ley Ambiental de protección a la tierra en el Distrito Federal y a la norma ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7, 7.4, 7.4.3 y 7.6.1.

CUADROS DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	01	DERRIBO
ACACIA/ <i>Acacia melanoxylon</i>	01	DERRIBO
JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	01	DERRIBO
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	03	DERRIBOS
TOTAL	06	DERRIBOS



11310 lvs.

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos





IV.- Por lo que me permito informarle que la solicitud de Autorización para derribo de árboles está sujeta a lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, al artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, de lo anterior se le apercibe para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de la presente notificación, exhiba ante esta autoridad administrativa, de manera completa y como se solicita, la siguiente documentación:

1.- Recibo de pago ante la tesorería del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 254 del Código Fiscal del Distrito Federal.

2.- Con fundamento en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015 numerales; 5.6., y 5.7., donde requiere que la persona Física o Moral que vaya a ejecutar los trabajos correspondientes cuente con la acreditación vigente otorgada por la Secretaría del Medio Ambiente, debiendo anexar copia simple de la misma.

3.- Restitución de la biomasa: de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las Autoridades, Empresas Privadas y Particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1, se cuantifico el resarcimiento físico, que deberá cumplir:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR	ALTURA MINIMA
06 DERRIBOS	2,000 AMARANTO ROJO; 3,000 DURANTA CUBANA; 2,000 EVOMINOS.	30 cm
	500 BUGAMBILIA ARBUSTO.	50 cm
	500 AZALEAS; 500 CLIVIAS Y 500 AGAPANDOS.	40 cm

NOTA: Las plantas a restituir deberán cumplir con altura mínima, en bolsa de vivero abierta, de acuerdo al tamaño de la planta; no recién banqueados, libres de plagas y enfermedades.

- La altura solicitada de planta es libre de envase o cepellón.
- Que deberán ser entregadas en la Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente de esta Delegación, de lunes a viernes de 9:00 am, a 14:00 hrs.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

V.- EN CASO DE NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SU SOLICITUD SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**


JOSE ESPINOZA AYALA

**AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS**


JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente. 052017-128126
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy/ashm

3-3

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653 Folio: 052017-128126 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

